

CIT

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 0598-CU-2017 Piura, 21 de diciembre de 2017

VISTO

El expediente N° 256-4002-17-9 de fecha 20 de diciembre de 2017, remitido por el **Dr. JOSÉ**MERCEDES MORE LÓPEZ, Decano de la Facultad de Ciencias de Salud de la Universidad Nacional de Piura; y

## CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Nº 089-07/UNP-FMH del 02 de febrero de 2007, se resuelve: "Aprobar los Planes Curriculares de la Unidad de Segunda Especialización (Residentado Médico) en las especialidades de Pediatría, Medicina Interna, Cirugía General, Ginecología y Obstetricia, Oftalmología y Anestesiología de la Facultad de Medicina Humana";

Que, con Oficio Nº 659-2017-UNP-FCS de fecha 20 de diciembre de 2017, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Piura, en atención a lo dispuesto en la Resolución Nº 089-07/UNP-FMH, solicita se aprueben en vías de regularización y por efecto de trámites de licenciamiento, los planes curriculares de las especialidades de Anestesiología, Cirugía General, Ginecología y Obstetricia, Medicina Interna, Medicina Familiar y Comunitaria, Oftalmología y Pediatría de la Facultad de Ciencias de la Salud. Anexa 07 planes curriculares de acuerdo al detalle siguiente:

- ✓ Ginecología y Obstetricia (32 folios)
- ✓ Cirugía General (43 folios)
- ✓ Pediatría (26 folios)
- ✓ Medicina Interna (27 folios)
- √ Medicina Familiar y Comunitaria (42 folios)
- √ de Anestesiología (40 folios)
- ✓ Oftalmología (44 folios)

Que, el artículo 174 inciso 8) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece como atribuciones de Consejo Universitario el concordar y ratificar los Planes de Estudios o de trabajo propuesto por las Facultades, Institutos. Escuelas y demás unidades académicas y de extensión universitaria.

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria Nº 27 de fecha 21 de diciembre de 2017 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, en vías de regularización los Planes Curriculares de la Unidad de Segunda Especialización — Residentado Médico en las especialidades de Anestesiología, Cirugía General, Ginecología y Obstetricia, Medicina Interna, Medicina Familiar y Comunitaria, Oftalmología, Pediatría de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Piura.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, su publicación en la página web de la Universidad Nacional de Piura.

## REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura. (Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

C.c.:RECTOR,DGA,VRI,VR.ACAD.FCS(2),OCI OCP,OCAJ,OCRCA,CIT(2),ARCHIVO(02) Copias 14 - JPAA